



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"**  
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2022-SUNEDU/CD  
**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 4184-2022-R-UNICA**

Ica, 19 de setiembre de 2022

**VISTO:**

El Informe N° 1048-OAJ-UNICA-2022 de fecha 13 de setiembre de 2022, del director de la Oficina de Asesoría Jurídica, y Expediente Judicial N° 00413-2016-0-1401-JR-LA-01 a favor de la cónyuge supérstite señora Juana Rosa Aquije Vda. De Sotelo y sus hijos Juan Pablo Sotelo Aquije y Cesar Wilfredo Sotelo Aquije, en calidad de herederos de Juan Pablo Sotelo Torrealva.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de su autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, la señora Juana Rosa Aquije de Sotelo solicita con Exp. N° 2094-2022-UTDyA-SG-UNICA de fecha 5 de agosto del 2022, el cambio de beneficiarios (herederos), en base a la Resolución Rectoral N° 111-R-UNICA-2020 que reconoce el pago de homologación de remuneraciones del Sr. Juan Pablo Sotelo Torrealva, quien falleció el 8 de marzo del 2019, para lo cual presenta copia literal de la SUNARP de la Sucesión Intestada de Herederos, proceso que fue tramitando a través de lo ordenado en las Resoluciones Judiciales que derivan del Expediente Judicial N° 00413-2016-0-1401-JR-LA-01 de la demanda instaurada por Juan Pablo Sotelo Torrealva sobre ACCIÓN CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 111-R-UNICA-2020 de fecha 16 de enero del 2020 se aprueba otorgar al señor Juan Pablo Sotelo Torrealva el pago por la suma de S/512,706.82 por concepto de homologación de remuneraciones como docente activo hasta la fecha de su cese, más intereses legales por el monto de S/335,530.72; en cumplimiento de la Resolución N° 24, derivado del Expediente N° 00413-2016-0-1401-JR-LA-01;

Que, el director de la Oficina de Asesoría Jurídica con Oficio N° 887-OAJ-UNICA-2022 de fecha 24 de agosto de 2022, señala a la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos que por lo expuesto y bajo los fundamentos jurídicos y conforme a la Resoluciones judiciales y Resoluciones Rectorales, las cuales se adjuntan, las mismas que han sido evaluadas en forma conjunta; por lo que OPINA:

- A) Que, la Universidad a través de su despacho proceda a realizar la distribución de acuerdo a normas, de los montos reconocidos en la Resolución Rectoral N° 111-R-UNICA-2020 en favor de los herederos, según sucesión intestada, debiendo efectuar la siguiente acción:
1. Distribución de acuerdo a normas, de los montos reconocidos al causante Justo Leonardo Ochoa Benavente a través de la Resolución Rectoral N° 286-R-UNICA-2020, en favor de los herederos en calidad de cónyuge a doña Juana Rosa Aquije Vda. De Sotelo y sus hijos Juan Pablo Sotelo Aquije y Cesar Wilfredo Sotelo Aquije, así como consta en el Acta Notarial expedida el 24 de abril del 2019, que declarar la Sucesión Intestada del causante y con Certificación Literal de fecha 4 de agosto del 2022.
- B) Que, conforme al artículo 4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en concordancia del artículo 29 inciso 2 de nuestra Constitución Política del Estado, los mandatos judiciales son de fiel cumplimiento.

Que, con Oficio N° 0348-RYP/URH-DGA-UNICA-2022 del 31 de agosto de 2022 Remuneraciones y Pensiones, señala de acuerdo a lo solicitado referente a la demanda instaurada por doña Juana Rosa Aquije Vda. De Sotelo sobre Acción Contenciosa Administrativa de la distribución a los herederos sobre los devengados e intereses legales del ex servidor docente JUAN PABLO SOTELO TORREALVA por el periodo que ejerció la docencia universitaria activa con la del magistrado del poder judicial; más el pago de los devengados e intereses legales, procediéndose a realizar el cálculo como lo detalla el Informe N° 034-2022-OPDT-ORYP-OGGRR.HH.-UNICA, remite lo siguiente:

<i>TOTAL DEVENGADOS</i>	S/.512,707.00
<i>TOTAL DE INTERESES</i>	S/.335,531.00
<b>TOTAL</b>	<b>S/.848,238.00</b>

Según mandato judicial los montos calculados deben ser repartido entre la esposa y los hijos por lo cual adjunto el cuadro correspondiente:

DEMANDANTE	DEVENGADOS 50%	INTERESES 50%	TOTAL, A PAGAR
JUANA ROSA AQUIJE VDA. DE SOTELO	256,353.41	167,765.36	424,119.00
DEMANDANTE	DEVENGADOS 25%	INTERESES 25%	TOTAL
JUANA ROSA AQUIJE VDA. DE SOTELO	85,451.13	55,921.78	141,372.92
JUAN PABLO SOTELO AQUIJE	85,451.13	55,921.78	141,372.92
CESAR WILFREDO SOTELO AQUIJE	85,451.13	55,921.78	141,372.92
<b>SUB TOTAL S/</b>	<b>256,353.40</b>	<b>167,765.35</b>	<b>424,118.75</b>
<b>TOTAL S/.</b>	<b>512,707.00</b>	<b>335,531.00</b>	<b>848,238.00</b>

Que, con Oficio N° 1136-URRHH/DIGA-UNICA-2022 de fecha 2 de setiembre de 2022, la Jefa de la Unidad de la Recursos Humanos, remite la distribución a los herederos sobre devengados e intereses legales del ex servidor JUAN PABLO SOTELO TORREALVA, por el periodo que ejerció la docencia universitaria;

Que, mediante Informe N° 1048-OAJ-UNICA-2022 de fecha 13 de setiembre de 2022, el director de la Oficina de Asesoría Jurídica, OPINA:

- A) Que, se declare procedente el Informe N° 034-2022-OPDT-ORYP-OGGRR.HH.-UNICA, que determina la distribución de los montos en favor de los herederos, en atención a lo solicitado por el administrado, y en cumplimiento a la Sucesión Intestada del causante (Juan Pablo Sotelo Torrealva), por la cual se declara como herederos en calidad de cónyuge a doña Juana Rosa Aquije Vda. De Sotelo y sus hijos Juan Pablo Sotelo Aquije y Cesar Wilfredo Sotelo Aquije
- B) Que, debe expedirse la Resolución Rectoral correspondiente.
- C) Que, el egreso que demande el cumplimiento de la presente, estará sujeto a la disponibilidad presupuestal, debiendo seguir el procedimiento de ejecución de sentencias previsto y regulado por los artículos 46 y 47 del Texto único Ordenado de la Ley N° 27584 aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2008-JUS, concordado con el artículo 70 del TUO de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante el DS N° 301-2012, DL 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley N° 30137 Ley que establece criterios de priorización para la ejecución del pago de sentencias judiciales;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- DECLARAR PROCEDENTE** lo solicitado por la señora **JUANA ROSA AQUIJE VDA. DE SOTELO** en calidad de cónyuge supérstite de Q.E.V.F. JUAN PABLO SOTELO TORREALVA, quien peticiona se declare como herederos según sucesión intestada a su calidad de cónyuge a doña Juana Rosa Aquije Vda. De Sotelo y sus hijos Juan Pablo Sotelo Aquije y Cesar Wilfredo Sotelo Aquije.

**Artículo 2°:** **DISPONER** se efectúe el pago de acuerdo al artículo 1 de la presente Resolución, el pago de homologación de remuneraciones (devengado) e intereses legales, a favor de doña Juana Rosa Aquije Vda. De Sotelo y sus hijos Juan Pablo Sotelo Aquije y Cesar Wilfredo Sotelo Aquije, según el siguiente detalle:

TOTAL DEVENGADOS	S/.512,707.00
TOTAL DE INTERESES	S/.335,531.00
<b>TOTAL</b>	<b>S/.848,238.00</b>

Según mandato judicial los montos calculados deben ser repartido entre la esposa y los hijos por lo cual adjunto el cuadro correspondiente:

DEMANDANTE	DEVENGADOS 50%	INTERESES 50%	TOTAL, A PAGAR
JUANA ROSA AQUIJE VDA. DE SOTELO	256,353.41	167,765.36	424,119.00
DEMANDANTE	DEVENGADOS 25%	INTERESES 25%	TOTAL
JUANA ROSA AQUIJE VDA. DE SOTELO	85,451.13	55,921.78	141,372.92
JUAN PABLO SOTELO AQUIJE	85,451.13	55,921.78	141,372.92
CESAR WILFREDO SOTELO AQUIJE	85,451.13	55,921.78	141,372.92
<b>SUB TOTAL S/</b>	<b>256,353.40</b>	<b>167,765.35</b>	<b>424,118.75</b>
<b>TOTAL S/.</b>	<b>512,707.00</b>	<b>335,531.00</b>	<b>848,238.00</b>

**Artículo 3°:** **COMUNICAR** la presente Resolución a los interesados, Dirección General de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de Recursos Humanos y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



*Anselmo*  
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo  
**RECTOR**



*Carmelita*  
ABG. NELLY JULISSA CASMA GARCÍA  
**SECRETARIA GENERAL**

